

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

2896 Resolución de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, por la que se prolonga el vencimiento de las autorizaciones de uso de puntos de amarre para embarcaciones de recreo en el puerto pesquero-deportivo de Cabo de Palos, T.M. de Cartagena hasta la finalización del procedimiento de licitación y adjudicación de la concesión sobre dicho puerto. Expte. PCP 262/2016.

El puerto pesquero-deportivo de Cabo de Palos dispone de unas instalaciones de amarre para embarcaciones de recreo, cuya ocupación precisa el previo otorgamiento de un título administrativo o autorización de uso de puntos de amarre.

Por Ley 3/1996, de 16 de mayo, de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se atribuye a la Dirección General competente en materia de puertos el otorgamiento de las autorizaciones de uso de punto de amarre en los puertos competencia de la Comunidad Autónoma.

El procedimiento de otorgamiento de tales autorizaciones en los puertos de titularidad y gestión directa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia viene establecido en la Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de 20 de octubre de 2010 (BORM n.º 272 de fecha 24 de noviembre de 2010), y modificada por Orden de 29 de abril de 2014 (BORM n.º 126 de fecha 3 de junio de 2014), en cuyo artículo 4 dispone que el procedimiento se iniciará de oficio, por Resolución de la Dirección General competente en materia de puertos, mediante convocatoria pública, cuyas bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En fecha 10 de mayo de 2011 se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, n.º 105, Resolución de la Dirección General de Transportes y Puertos por la que se acordó iniciar, mediante convocatoria pública, el procedimiento para el otorgamiento de autorizaciones de uso de puntos de amarre para embarcaciones de recreo en el puerto de Cabo de Palos, y por un periodo de cinco años (Expte. PCJ 40/2011). Dicho plazo va a finalizar en breve.

Actualmente la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos está tramitando el "Proyecto Básico de la Dársena Deportiva en el Puerto de Cabo de Palos, t.m. de Cartagena".

Razones de interés público, relacionadas con la necesidad de prestar los servicios públicos portuarios en las debidas condiciones de continuidad y regularidad, conforme al artículo 7 de la Ley 3/1996, de 16 de mayo, de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aconsejan la prolongación del vencimiento de las autorizaciones de usos de punto de amarre otorgados en dicho Puerto hasta la finalización del procedimiento de licitación y adjudicación de la concesión de la Dársena Deportiva arriba citada.

Asimismo, los principios de seguridad jurídica y confianza legítima determinan en este caso que la Administración ha de proteger la confianza de los usuarios frente a cambios en su situación jurídica que no sean razonablemente previsibles.

El artículo 31.3) de la citada Ley indica que las autorizaciones que supongan ocupación del dominio público portuario se otorgarán a título de precario y se extinguirán por cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 24 de la Ley.

Por todo lo expuesto y estando próximo el plazo de vencimiento de las autorizaciones indicadas anteriormente, el Director General de Transportes, Costas y Puertos, en uso de la potestad que tiene atribuida.

Por todo lo anteriormente expuesto,

Vengo en resolver:

Primero: Prolongar el vencimiento de las autorizaciones de uso de punto de amarre en el Puerto de Cabo de Palos, hasta la finalización del procedimiento de licitación y adjudicación de la concesión de la Dársena Deportiva del citado Puerto.

Segundo: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Comunidad Autónoma y en el Tablón de Anuncios del Puerto de Cabo de Palos y en dos diarios de mayor tirada regional.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento e Infraestructuras, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Murcia, a 5 de abril de 2017.—El Director General de Transportes, Costas y Puertos, Salvador García-Ayllón Veintimilla.